

**5.- Canon.**

La retribución del concesionario estará constituida por: las tasas del servicio que deba percibir con cargo a los usuarios, con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento.

**6.- Garantía provisional.**

Tres mil (3.000,00) euros.

**7.- Garantía definitiva.**

Nueve mil (9.000,00) euros.

**8.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm. 8, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

**9.- Formalidades del concurso.**

Establecidas en la Cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Presentación de ofertas.**

En la forma prevista en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del día de su finalización.

Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

**11.- Apertura de ofertas.**

A las 13 horas del quinto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**12.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16-10-2006, se someten a información pública, por plazo de ocho días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 9 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

**Torre Pacheco****15030 Exposición al público de solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, para ampliación de nave industrial.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de «Agrolito, S.L.», de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la ampliación de nave industrial destinada a almacén hotofrutícola, en terrenos sitos en Paraje Los Leandros, de El Jimenado, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 3 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

**Yecla****15267 Modificación N.º 18 P.G.O.U., de Yecla: Apertura de Nuevo Periodo de Información.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia, y en particular del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 6 de septiembre de 2004, por el que fue aprobada inicialmente la Modificación n.º 18 del P.G.O.U.: «Cañada Real de los Serranos», conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz Melero y presentado por la propietaria única de los terrenos afectados, Javier Ibáñez, S.L.

Resultando que el expediente fue sometido a la reglamentaria información pública por plazo de dos meses, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

Resultando que, solicitado informe a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, dicho informe fue emitido en el sentido de que se incorporara al proyecto de modificación el trazado y deslinde de la Cañada Real, en lo que afecta a la zona en cuestión, y de que la modificación se extendiera al resto de alineaciones afectadas.